

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTECENTRO DE SALUD MENTAL
COMUNITARIO
QORI QOYLLUR
JR. PUMACAHUA N° 225 - CARAZ
Cel. 941810513

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

Caraz, 09 de JULIO del 2026

OFICIO N° 236-2026 - REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HN/ODI/CSMC-QQ

Señor : Director de la Red de Salud Huaylas Norte
M.C. Ivan Huete Loyola

Asunto. : **SOLICITO LA CONTRATACION DE UN MÉDICO PSIQUIATRA PARA LOS MESES DE (AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE)**

Atención : ADMINISTRACIÓN - RSHN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitar la convocatoria para la plaza de **médico psiquiatra** bajo la modalidad de **locación de servicios**, correspondiente a los meses de **agosto, septiembre y octubre** del presente año, para nuestro Centro de Salud Mental Comunitario Qori Qoyllur.

Para tal efecto, adjunto ala presente:

- **Pedido de Servicio N° 1666 - SIGA/LOGÍSTICA**
- **TDR Medico Psiquiatra**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCA
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO

09 JUL 2026

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]* FOLIOS: 2
N° REGISTRO: 74394 HORA: 10:53

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Lic.TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
CTSP 13707
JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL QORI QOYLLUR

Logistica

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASE A ADMINISTRACION

Atentamente,

09 07 2026

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
DIRECCIÓN

email: csmcqqcaraz@gmail.com

Horario: 07:00 am -19:00 pm



PEDIDO DE SERVICIO Nº

001666

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR
Entregar a Sr(a) : TORRES ANGELES YAJAIRA MERCEDES
Fecha : 08/07/2026
Actividad Operativa : C0061 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON PRIMER EPISODIO PSICOTICO
Motivo : SERVICIO DE ATENCIONES POR EL MEDICO PSIQUIATRA PARA EL CSMC QORI QOYLLUR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Alt/Obr
1-00	0096	20	044	0097	0131	3000702	5005195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030014	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN PSIQUIATRIA	2 3 2 9 1 1	30,000.00	SERVICIO

ATENCIONES PSIQUIATRICAS POR EL MES AGOSTO,
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN EL CSMC QORI QOYLLUR.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
RED SALUD HUAYLAS NORTE

Lic. TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
CPSP 13707
JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Abog. Jose Santos Calderon Castillo
REG. CAS N 83
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR
Meta Presupuestaria	96
Actividad del POI	5005195-TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON PRIMER EPISODIO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIO-MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio especializado de médico psiquiatra para fortalecer los trabajos en el servicio del centro de salud mental comunitario.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación permitirá fortalecer el servicio en el diagnostico, reevaluación de los usuarios, medicación oportuna y seguimiento de los usuarios.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, los cuales se describen a continuación:

- Brindar atención preventiva y recuperativa diagnóstico y tratamiento, en problemas de salud mental
- Cumplir metas, objetivos e indicadores Sanitarios indicados.
- Empatía, pro actividad, trabajo bajo presión, capacidad de trabajo en equipo.
- Aplicación de Valores y consideración de la Libertad de opinión y expresión.
- El Profesional de Psiquiatra realizara las siguientes actividades:
- Atención a residentes del Hogar Protegido Mi Nuevo Hogar.
- Atenciones mediante telemedicina
- Atención de psiquiátricas a usuarios del CSMC QORI QOYLLUR
- Visitas domiciliarias en caso se requiera
- Evaluaciones psiquiátricas
- Registro adecuado y oportuno de HIS y FUAS de acuerdo a los códigos y/o prestaciones ejecutadas.
- Otras actividades que se asigne por la Red y/o DIRESA correspondiente a la estrategia salud mental



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED SALUD HUAYLAS NORTE

Lic.TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
COSP 13707
JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL QORI QOYLLUR

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
 - RUC - Registro Único de contribuyentes.
 - Cuenta Interbancaria - CCI
 - No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
 - Contar con su Habilitación vigente
 - No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Perfil del Proveedor

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- a. Título Profesional Médico cirujano a nombre de la Nación
- b. Título de especialista en psiquiatría. (RNE)
- c. Resolución de SERUMS

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

- Experiencia mínima de 6 meses

Acreditación: Con copia simple de:

- i) contratos y su respectiva conformidad
- ii) constancias y certificados
- iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.

Nota: El SERUMS se considera como Experiencia y/o resindentado médico.

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO QORI QOYLLUR
Duración del servicio y/o contrato	HASTA 90 DIAS CALENDARIOS

Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de entregables (de corresponder). Primer entregable: Informe de actividades hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Segundo entregable: Informe de actividades hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Tercer entregable: Informe de actividades hasta los 90 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; emitido por la jefatura del centro de salud mental comunitario Qori Qoyllur. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED SALUD HUAYLAS NORTE

Lic.TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
CTSP 13707

JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL QORI QOYLLUR

competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del centro de salud mental comunitario Qori Qoyllur, adjunta evidencia.
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del centro de salud mental comunitario Qori Qoyllur, adjunta evidencia.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

X. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor y sus trabajadores.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED SALUD HUAYLAS NORTE

Lic.TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
CTSP 13707
JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL QORI QOYLLUR

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	--------------------------------	------------------------------------	---

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	--------------------------------	------------------------------------	---

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED SALUD HUAYLAS NORTE

Dr. TS Yajaira Mercedes Torres Angeles
C.I.P. 13707
EFF DEL CENTRO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y PSIQUIATRÍA

